



**AHORRO Y
TITULIZACIÓN**
S . G . F . T . , S . A .

**Comisión Nacional
del Mercado de Valores**
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2015007123 23/01/2015 10:28


P.º de la Castellana, 143 - 7.ª planta
28046 Madrid
Tel.: 91 531 13 87 *
Fax: 91 522 32 73

CNMV
C/ Miguel Ángel, 11 1ª Planta
28010 Madrid



Madrid, 26 de enero de 2015

Estimados Señores,

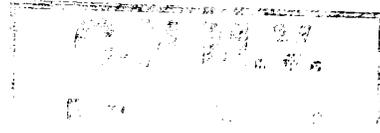
A continuación adjunto le remito el Acta de Extinción correspondiente al fondo AyT FTPyme I,
F.T.A..

Sin otro particular, atentamente les saludamos.

Delegado Alcalde
Directora de Gestión
Ahorro y Titulización, SGFT, SA

BV6553405

09/2013



5920-1

**ACTA DE EXTINCIÓN DEL FONDO "AyT FTPYME I,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS". -----**

NÚMERO: MIL TREINTA Y DOS. -----

En Madrid, a cinco de diciembre de dos mil
catorce. -----

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADÍA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la
Capital, constituida a petición del compareciente
en el Paseo de la Castellana, número 143 de Madrid,

COMPARECE: -----

DON LUIS MIRALLES GARCIA, mayor de edad, con
domicilio profesional en Madrid, Paseo de la
Castellana, 143 - 7ª planta,

INTERVIENE: -----

En nombre y representación de **AHORRO Y
TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE**

TITULIZACIÓN, S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 143 - 7ª planta; fue constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria en virtud de autorización otorgada mediante O. M. de 16 de julio de 1993, mediante escritura otorgada el 16 de noviembre de 1993 ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Die Lamana, con el número 2.609 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 7.240, libro 0, folio 191, Sección 8ª, hoja M-117365, inscripción primera; y en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 5. --

Tiene CIF nº A-80732142. -----

Actúa como apoderado de dicha Sociedad en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 24 de abril de 2014, que fueron elevados a público en virtud de escritura otorgada el 09 de junio de 2014 ante el Notario de Madrid D. José Manuel García Collantes, con el número 272 de protocolo, que

BV6553404

09/2013



0,15 €



manifiesta vigente, y que causó la inscripción 46ª en el Registro Mercantil. -----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta acta. -----

Yo, el Notario, hago constar que dado que la Entidad interviniente está comprendida dentro de los supuestos comprendidos en el artículo 9 de la Ley 10/2010 de 28 de abril no procede la identificación del titular real. -----

Le identifico por su reseñado documento de identidad y le juzgo, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta **ACTA DE EXTINCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DENOMINADO "AyT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**, y al efecto, ---

-----**EXPONE:**-----

I. Que la Sociedad Gestora está facultada para

constituir Fondos de Titulización y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización (el "Real Decreto 926/1998"). -----

II. Que en virtud de escritura (la "**Escritura de Constitución**") otorgada virtud de escritura otorgada el día 16 de diciembre de 2003 ante el Notario Madrid Dña. María Bescós Badía con el número 1.324 de mi protocolo la Sociedad Gestora, junto con junto con CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA) (actualmente NCG BANCO, S.A.), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES (SA NOSTRA) y CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA (actualmente BANCO MARENOSTRUM, S.A.), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT, CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS y MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA (EL MONTE) (actualmente CAIXABANK, S.A.), CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO y CAIXA RURAL DE BALEARS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (CAJAMAR), CAJA RURAL DE ARAGÓN, SOCIEDAD

BV6553403

09/2013



0,15 €



COOPERATIVA DE CRÉDITO (actualmente, BANTIERRA, S.A.), CAJA RURAL DE BURGOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAJA RURAL DE NAVARRA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAJA RURAL DE ZAMORA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. (las "**Entidades Cedentes**") constituyeron el Fondo de Titulización de Activos denominado "AyT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "**Fondo**"), tras la preceptiva verificación y registro de un folleto informativo (el "**Folleto**") por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 16 de diciembre de 2003. -----

III. Que en virtud de la Escritura de Constitución el Fondo adquirió una serie de préstamos concedidos por las Entidades Cedentes a empresas no financieras domiciliadas en España los Préstamos no Hipotecarios (los "**Préstamos no Hipotecarios**") y suscribió los Certificados de Transmisión de Hipoteca (los "**Certificados de**

Transmisión de Hipoteca" o los "Certificados") en los que se instrumentaba la cesión de los Préstamos Hipotecarios (los **"Préstamos Hipotecarios"**), conjuntamente (los **"Préstamos"** o los **"Activos"**). -

IV. Que, siendo a fecha de 16 de julio de 2012 el importe del Saldo de los Activos inferior al (10%) del saldo inicial de la cartera de Activos, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión de 12 de julio de 2012, adoptó el acuerdo de amortizar anticipadamente la emisión de los Bonos en la siguiente Fecha de Pago, el 15 de octubre de 2012 (la **"Fecha de Liquidación"**), e iniciar los trámites pertinentes de liquidación del Fondo, informando de ello a la CNMV y a los titulares de los Bonos, lo que supone una causa de extinción del Fondo de conformidad con lo establecido en la Estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución. -----

V. Que, en virtud de escritura de liquidación suscrita entre las Entidades Cedentes y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo el 15 de octubre de 2012, las Entidades Cedentes procedieron a la recompra de la totalidad de los Activos por cada una de ellas cedidos al Fondo, con

BV6553402

09/2013



0,15 €



efecto en la Fecha de Liquidación. -----

VI. Que la Estipulación 4.2 de la Escritura de Constitución determina que transcurrido un plazo de seis (6) meses de la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial que remitirá a la CNMV, declarando: (i) la extinción del Fondo y la(s) causa(s) de la misma; (ii) el procedimiento de comunicación a los titulares de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo; y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, lo que anunciará en un diario de difusión nacional dando cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. -----

VII. Que hasta la fecha no ha sido posible otorgar el acta notarial indicada en el expositivo anterior, porque ha sido necesario completar con carácter previo los trámites registrales necesarios permitir completar los trámites registrales

necesarios para la transmisión de los activos inmobiliarios a las Entidades Cedentes. -----

Con base en los antecedentes expuestos, el compareciente otorga la presente ACTA DE EXTINCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DENOMINADO "AyT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "Acta de Extinción" o el "Acta") y en consecuencia -----

-----**MANIFIESTA:** -----

PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. -----

Los términos que en la presente Acta aparecen en mayúscula tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución, salvo que en la presente Acta se disponga otra cosa. -----

SEGUNDA.- EXTINCIÓN DEL FONDO. -----

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución y en los apartados III.9.1 y II.11.3.3 del Folleto Informativo, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, cuando proceda a la venta de la totalidad de los Activos, venta que únicamente podrá tener lugar en caso de que si importe del Saldo Vivo de los Activos sea inferior al (10%) del

BV6553401

09/2013



0,15 €



0,15 €



saldo inicial de la cartera de Activos y que no se perjudiquen los intereses de los bonistas, a cuyo efecto la suma procedente de la venta de los Activos, junto con los restantes Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, deberán ser suficientes para permitir pagar íntegramente los importes que, por cualquier concepto, sean adeudados por el Fondo a los bonistas (así como aquellos conceptos que precedan a dicha obligación en el Orden de Prelación de Pagos). -----

De conformidad con lo establecido en la Estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución, el Fondo se extinguirá cuando la Sociedad Gestora ejercite la opción de amortización anticipada de la emisión, por lo que el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión de 12 de julio de 2012 dio lugar a la extinción del Fondo. -----

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN. -----

La Sociedad Gestora comunicó a los titulares de

los Bonos y a la CNMV la extinción del Fondo y la causa que la motivó mediante la comunicación de un hecho relevante a la CNMV con fecha 24 de septiembre de 2012, copia de dicha comunicación se adjunta a la presente Acta como Anexo 1, así como mediante la publicación de un anuncio de liquidación del Fondo en el diario El Economista con fecha 26 de septiembre de 2012, copia del cual se adjunta a la presente Acta como Anexo 2. -----

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DISPONIBLES. -----

En la Fecha de Liquidación, 15 de octubre de 2012, las Entidades Cedentes recompraron los Activos, por un precio de adquisición de 59.883.946,04 euros, que se aplicó, junto con el resto de los Fondos Disponibles que a continuación se detallan, a la satisfacción de las cantidades adeudadas por el Fondo, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, recogido en la Estipulación 18 de la Escritura de Constitución, por los importes que a continuación se indican: -----

Fondos Disponibles: -----

131.297.454,23 euros. -----

Pagos del Fondo: -----

BV6553400

09/2013



Pago impuestos, retenciones y gastos: 98.849,72 euros; -----

Pago de los importes debidos al amparo de los Contratos de Swap: 181.009,86 euros; -----

Pago de los intereses devengados por los Bonos de los Tramos T2 y F2: 8.397,90 euros y 19.352,28 euros respectivamente; -----

Pago de los intereses devengados por los Bonos B: 241.460,89 euros; -----

Pago de los intereses de la línea de liquidez del Aval del Estado: 187,35 euros; -----

Amortización de los Bonos del tramo F2: 3.702.480,60 euros; -----

Amortización de los Bonos del tramo T2: 14.803.772,10 euros; -----

Amortización de los Bonos del tramo B: 40.700.000 euros; -----

Pago de intereses Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales: 31.917,96 euros. -----

Pago de los intereses Préstamo Subordinado para

Fondo de Reserva: 8.953.351,22 euros; -----

Amortización del principal del Préstamo
Subordinado para Gastos Iniciales: 990.208,41
euros; -----

Amortización del principal del Préstamo
Subordinado para Fondo de Reserva: 61.090.023,60
euros; -----

Pago a las entidades de la Comisión de Gestión:
14.184,79 euros; -----

Pago del Margen de Intermediación Financiera
variable establecido en el Contrato de Gestión
Interna: 462.257,55 euros. -----

QUINTA.- COMUNICACIÓN Y ANUNCIO DE EXTINCIÓN. -

De conformidad con lo establecido en la
Estipulación 4.2 de la Escritura de Constitución,
la presente Acta será remitida a la CNMV y la
extinción del Fondo y el otorgamiento de la
presente Acta serán objeto de comunicación mediante
la publicación de un anuncio en un diario de
difusión nacional. -----

-----APROBACION Y AUTORIZACION -----

De conformidad con lo previsto en la Ley

BV6553399

09/2013



0,15 €



Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo el Notario informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual el compareciente presta su consentimiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

Hago al compareciente las reservas y

advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral. -----

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente acta al compareciente, después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma. -----

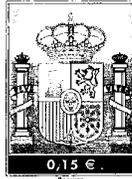
De identificarle por exhibición de su reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de que la firma ante mí, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado notarial de serie CC, números el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: MARÍA BESCÓS BADÍA. -Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida

BV6553398

09/2013



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AYT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

- De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de AYT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid
- A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Miguel Ángel, 11 – 1ª planta
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "Sociedad Gestora"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de 12 de julio de 2012 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

COMUNICA

- I.** Que en relación con el fondo de titulización de activos denominado "**AYT FTPYME I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**", promovido y gestionado por **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en las estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado III.9.1 y II.11.3.3 del Folleto Informativo (que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV (el día 16 de diciembre de 2003) en relación con la opción de amortización anticipada de la emisión, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, cuando proceda a la venta de la totalidad de los Activos, venta que únicamente podrá tener lugar en caso de que el importe del Saldo Vivo de los Activos sea inferior al (10%) del saldo inicial de la cartera de Activos y que no se perjudiquen los intereses de los bonistas, a cuyo efecto la suma procedente de la venta de los Activos, junto con los restantes Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, deberán ser suficientes para permitir pagar íntegramente los importes que, por cualquier concepto, sean adeudados por el Fondo a los bonistas (así como aquellos conceptos que precedan a dicha obligación en el Orden de Prelación de Pagos).
- II.** Que a 16 de julio de 2012 el saldo vivo de los Activos era inferior al 10% del saldo inicial.



- III.** Que a 12 de julio de 2012 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en previsión de que existiese la posibilidad para ello, acordó Iniciar los trámites para iniciar la liquidación del Fondo.
- IV.** Que en la siguiente Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 15 de octubre de 2012, la Sociedad Gestora amortizará anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución y en el apartado II.11.3.3 y III.9.1 del Folleto y atenderá y cancelará en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación decimonovena de la Escritura de Constitución y el apartado V.6.1.2 del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Entidades de Calificación (MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA y FITCH RATINGS), a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que en su caso, permanezcan en el activo del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 15 de octubre de 2012, amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución y en el apartado III.9.1 y II.11.3.3 del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación decimonovena de la Escritura de Constitución y el apartado V.6.1.2 del Folleto.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a AIAF Mercado de Renta Fija, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a la Entidad de Calificación, así como a los demás terceros interesados.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

BV6553397

09/2013



Los timbres emitidos por el Estado han de ser utilizados



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2012.

D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA CNMV / REGISTRO ELECTRÓNICO

HSR - HECHO RELEVANTE

Fecha	24/09/2012
Nº trámite asignado:	2036185
Fichero anexo:	AyT FTPYME I FTA - Hecho Relevante Liquidación.pdf
Documento firmado:	hsr_a-80732142_v83841825_20120924_175219.xml
Tipo de trámite:	Hecho Significativo o Relevante
CIF	A-80732142
Entidad representada	AHORRO Y TITULIZACION, SGFT, S.A.
DNI:	50148259W
Nombre:	MIRALLES GARCIA LUIS

Este número le acredita que la CNMV ha recibido un documento válidamente firmado y le servirá para acceder a las notificaciones que la CNMV le enviará sobre este trámite a la dirección: aytlegal@ayt-sgft.com

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para CNMV en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BV y números 6553405 y los nueve anteriores en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. --



DOCUMENTO SIN CUANTIA
"APLICACIÓN ARANCEL, DISPOSICIÓN
ADICIONAL 3ª, LEY 8/89"